



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA Nº 2825 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los productores propietarios de inmuebles rurales ubicados en el Distrito Sunchales a efectuar por si o mediante la contratación de terceros, la prestación del servicio público de conservación y mantenimiento de los caminos rurales del Distrito Sunchales que fueran aledaños o necesarios para acceder a su propiedad, hasta el 30 de junio del presente año inclusive, siendo dicho plazo prorrogable por 30 días.-

ARTÍCULO 2º.- Los trabajos efectuados por el productor propietario deben ser controlados y supervisados por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, emitiendo un Certificado de Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales.-

ARTÍCULO 3º.- El certificado de Obra de Caminos Rurales es el único instrumento administrativo válido para acreditar los kilómetros de mantenimiento efectuado por el productor como así también para tramitar la compensación mencionada en el ARTÍCULO 4º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- El porcentaje a compensar en el pago de la Tasa General de Inmuebles Rurales adeudadas o a vencer, por los trabajos realizados por los productores propietarios propiciantes, surge de la cantidad de kilómetros lineales mantenidos y mejorados, estableciéndose que el precio de cada kilómetro es igual a una cantidad de unidades de cuenta municipal que compense el presupuesto previamente aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte.-